

**APRUEBA “PROCEDIMIENTO COVID-19, EN CONTEXTO
ACADEMICO PRESENCIAL”.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.067/2022.

Arica, 21 de marzo de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DAE N° 058/2022, de marzo 15 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal Directora de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Tarapacá, en carta DAE N° 058/2022, de fecha marzo 15 de 2022, quien requiere la aprobación del **“Procedimiento COVID-19, en Contexto Académico Presencial”**. Elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Docencia de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Apruébese, "**PROCEDIMIENTO COVID-19, EN CONTEXTO ACADEMICO PRESENCIAL**", con los antecedentes indicado en el documento adjunto, que consta de 18 (dieciocho) hojas rubricadas por la Secretaría de la Universidad.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/hta.






ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico



22 MAR 2022